



Deiute marañedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAÑEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINCOVE-
NTA Y CUATRO.

Ciudad los Reuros y p[re]tensiones quitune pendientes en la Corte
de Madrid y que segun he escrito D. Simon de Lavata y de deñs Agen-
te de este Ayuntamiento. En la Villa de Madrid necesita Dinero para
Subvenir a los gastos que son forrosos para Continuarlos, y que para
Ciudad a p[re]stare sus justas p[re]tensiones, lo que haze presente
para que en su ynteligencia Resuelva y Decrete en este asunto aque-
llo que por Combeniente tenga y entrem d[ic]ho C. la Ciudad el ma-
y. p[re]sto del C. D. Juan Gregorio Alburquerque = Acordo se re-
mitan a D. Simon de Lavata para que queda Costear sus p[re]tend-
iones quinientos Mates Yellon por la direcc. del C. D. Juan Greg-
orio Alburquerque lo que entrem el May. de Logron y ante
yntento se des p[re]ste legitima libranza contra qual y Reuro oho
madra la Razon por el Contador se debe bonificar en sus Cuen-
tas =

Se resere en la solitud
tud del arbitrio

La Ciudad Disp[one] que por quanto desta solitudando en la Corte la con-
sion de arbitrio sobre la cosa y Barilla que se embarcase en el Puerto
de Aquilas de este termino para la satisf. del Resuario de Chibizay
de este Puerto, y respeto que para la paga busco a credito la portion que es
Constante la que sea podido Subsanar con lo que sea percivido del pro-
ducto de diferentes labores sugeras a la medida; por lo que = Acordo que
por agora se resere en oha solitud lo qual el C. D. Juan Gregorio Albur-
querque que se halla presente escuva a D. Simon de Lavata Agente de esta
Ciu. para que en la estazi. presente suspenda oha solitud =

[Signature]
D. Thomas de las
Carreras

D. Diego Lozano
Leon
D. Martin Perez
de Tudela
Antero
Joseph de
Moreno
Benavente